

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2277-2013**

**CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2013**

**ARTICULO III, inciso 1) (OFICIO 2013- 490 y 491)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 122-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 13 de agosto del 2013 (CU.CAJ-2013-044), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 6) celebrada el 17 de enero del 2013, en relación con oficio ECA-CP 2012-38 del 06 de noviembre del 2012 (REF. CU-782-2012), suscrito por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo, Encargado de la Cátedra de Producción de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que manifiesta su inconformidad con la resolución del Consejo de Rectoría, en la sesión 1752-2012, Art. II, inciso 2), celebrada el 3 de diciembre del 2012 (oficio CR.2012.864), sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentada por él, en contra del oficio Becas.COBI.1247 del Consejo de Becas Institucional.

Además, la Comisión de Asuntos Jurídicos conoce los siguientes documentos:

- Nota ECA-CP-2013-02 de fecha 22 de enero del 2013, suscrita por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo, Encargado de la Cátedra de Producción de la Escuela Ciencias de la Administración, referente a algunas comunicaciones intercambiadas entre el suscrito y el COBI, CONRE y Oficina Jurídica, respecto al tema de su participación en el programa del Doctorado en Administración de Empresas.
- Nota ECA-CP-2013-03 de fecha 06 de febrero, 2013, suscrita por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo, Encargado Cátedra de Producción de la Escuela Ciencias de la Administración (REF. CU-058-2013), en donde solicita se agote la vía administrativa y que se resuelva de conformidad con los derechos previamente no considerados en relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio al oficio Becas. COBI.1247 del Consejo de Becas Institucional

- **Nota Becas.COBI-1658 de fecha 05 de marzo del 2013, suscrita por el Sr. Oscar Bonilla, Presidente Consejo de Becas Institucional, (REF. CU-143-2013), en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 100-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de febrero del 2013(CU-CAJ-2013-005), referente al envío de documentos relacionados en el caso del funcionario Eduardo Jirón Fajardo.**
- **Oficio BECAS.COBI-1707 de fecha 02 de abril del 2013, suscrito por el Sr. Oscar Bonilla, Presidente del Consejo de Becas Institucional (REF. CU-220-2013), en donde avala el informe remitido por la Sra. Marcela Pérez, Coordinadora Unidad de Capacitación y Becas, en relación con la situación de funcionarios que son becados por la UNED para estudiar en el Doctorado en Ciencias de la Administración.**
- **Nota ORH-UCB-151-2013 de fecha 31 de mayo del 2013, suscrita por la Sra. Marcela Pérez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Capacitación y Becas (REF. CU-338-2013), en la cual brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Jurídicos, sesión No. 112.2013, Art. III, inciso 1), en relación con el caso del becario Eduardo Jirón Fajardo; así como también la visita de la funcionaria citada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- **Oficio O.J.2013-186 de fecha 15 de julio del 2013, suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina (REF. CU-434-2013), en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 114-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de junio del 2013, referente a consulta planteada en el sentido de conocer cuáles son los alcances del transitorio 1 y el Art. 57 del Reglamento General Estudiantil referente a la aplicabilidad de la ley en perjuicio de los derechos subjetivos adquiridos de buena fe por los educandos.**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 6) celebrada el 17 de enero del 2013, en relación con el oficio ECA-CP 2012-38 del 06 de noviembre del 2012 (REF. CU-782-2012), suscrito por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo, Encargado de la Cátedra de Producción de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que manifiesta su inconformidad con la resolución del Consejo de Rectoría, en la sesión 1752-2012, Art. II, inciso 2), celebrada el 3 de diciembre del 2012 (oficio CR.2012.864), sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por él, en contra del oficio Becas.COBI.1247 del Consejo de Becas Institucional.**
- 2. La nota ECA-CP-2013-03 de fecha 06 de febrero, 2013, suscrita por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo (REF. CU-058-2013), en donde**

solicita se agote la vía administrativa y que se resuelva de conformidad con los derechos previamente no considerados en relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio al oficio Becas. COBI.1247 del Consejo de Becas Institucional.

3. El recurso planteado por el Sr. Jirón Fajardo se basa en su oposición al cobro correspondiente a las asignaturas del período 2009-5 y 2011-5, correspondientes a Diseños Cuantitativos de Investigación y Seminario de Gerencia Latinoamericana, que fueron matriculadas en los dos periodos académicos. Por considerar que se estaría haciendo un doble cobro de las mismas materias, por cuanto en el periodo 2009-5 las retiró justificadamente y debidamente autorizadas.
4. La nota Becas.COBI-1658 de fecha 05 de marzo del 2013, suscrita por el Sr. Oscar Bonilla, Presidente Consejo de Becas Institucional, (REF. CU-143-2013), en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 100-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de febrero del 2013(CU-CAJ-2013-005), referente al envío de documentos relacionados en el caso del funcionario Eduardo Jirón Fajardo.
5. La nota ORH-UCB-151-2013 de fecha 31 de mayo del 2013, suscrita por la Sra. Marcela Pérez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Capacitación y Becas (REF. CU-338-2013), en la cual brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 112.2013, Art. III, inciso 1), en relación con el caso del becario Eduardo Jirón Fajardo.
6. Los artículos 53 y 57 del Reglamento General Estudiantil de junio 2009 y julio 2012, respectivamente, en los cuales se establecen el derecho que tienen los estudiantes de realizar retiros autorizados (RA) de asignaturas o cursos que hayan matriculado.
7. El Transitorio 1 del Reglamento General Estudiantil de julio 2012, por medio del cual se establece que debe aplicarse la normativa que esté vigente al momento en que los estudiantes matriculen cursos y asignaturas.
8. Las visitas a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la funcionaria Marcela Pérez Rodríguez (sesión No. 112-2013 celebrada el 28 de mayo, 2013), en su condición de Coordinadora de la Unidad de Capacitación y Becas y del señor Eduardo Jirón Fajardo (sesión No. 098-2013, celebrada el 05 de febrero, 2013), en su condición de funcionario becado y solicitante del agotamiento de la vía administrativa

9. El dictamen O.J.2013-186 de fecha 15 de julio del 2013, suscrito por el Dr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-434-2013), en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 114-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de junio del 2013, referente a consulta planteada en el sentido de conocer cuáles son los alcances del transitorio 1 y el Art. 57 del Reglamento General Estudiantil, que en lo que corresponde señala:

***“Por tanto, es criterio de esta Oficina que “Todos aquellos estudiantes que hayan ingresado en determinada carrera, estando en vigencia el Reglamento General Estudiantil, aprobado en la sesión 1980-2009, Art. IV, inciso 7), del 4 de junio del 2009, se les aplicará la normativa vigente para ese momento”, en todo lo que les beneficie.”***

10. La aplicación del Art. 53 del Reglamento General Estudiantil del 2009 no genera beneficio al funcionario becado, situación que se presenta en el caso del Sr. Eduardo Jirón Fajardo en lo correspondiente al cobro que se le hace en las dos (2) asignaturas retiradas con autorización justificada (RA), en el periodo 2009-5.
11. El Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED no presenta explícitamente norma que beneficie a un funcionario becado en caso de retirar cursos con justificación autorizada.
12. El interés del Consejo Universitario de incorporar en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED el retiro autorizado justificado (RA) con la consecuente exoneración del pago respectivo.

**SE ACUERDA:**

- 1) No dar por agotada la vía administrativa solicitada por el Sr. Eduardo Jirón Fajardo y establecer que la Universidad no le cobrará los dos cursos que retiró justificadamente con la autorización respectiva (RA) en el periodo 2009-5, a saber: Diseños cuantitativos de investigación gerencial y Seminario de gerencia latinoamericana.
- 2) Indicar al Sr. Eduardo Jirón Fajardo que debe proceder a cancelar el monto restante de la deuda establecida por el Consejo de Becas Institucional, incluyendo los mismos cursos anteriores que matriculó en el período 2011-5.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 1-a) (OFICIO CU-2013-492)****CONSIDERANDO:**

1. El Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED no presenta explícitamente norma que beneficie a un funcionario becado en caso de retirar cursos con justificación autorizada.
2. El interés del Consejo Universitario de incorporar en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED el Retiro Autorizado justificado (RA) con la consecuente exoneración del pago respectivo.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que en la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED incorpore una norma explícita en la que se establezca el Retiro Autorizado justificado (RA), con la consecuente exoneración del pago respectivo.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 1) (OFICIO CU-2013-493)**

Se recibe oficio VA-357-13 del 13 de agosto del 2013 (REF. CU-516-2013), suscrito por las señoras Katya Calderón, Vicerrectora Académica y Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, en el que envían una presentación de sus informes de labores, correspondientes al primer semestre del 2013.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación de los informes de labores del primer semestre del 2013, enviados por las Vicerrectoras de Investigación y Académica, con el fin que lo expongan en esa Comisión, y si se considera pertinente, brinde un dictamen al Plenario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2) ( OFICIO CU-2013-494)**

Se recibe oficio CCAAd.121-2013 de fecha 16 de julio del 2013 y recibido el 20 de agosto del 2013 (REF. CU-517-2013), suscrito por el Sr. Josué Sánchez Hernández, Coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 488-2013, Art. II, celebrada el 27 de junio del 2013, sobre la directriz de equivalencia de estudios y experiencia.

**CONSIDERANDO QUE:**

No es competencia del Consejo Universitario aprobar los procedimientos.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la administración la situación planteada por la Comisión de Carrera Administrativa, para su atención.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 3) (OFICIO CU-2013-495)**

Se recibe oficio R 367-2013 del 22 de agosto del 2013 (REF. CU-520-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que presenta una propuesta de modificación del Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria, referente al sobresueldo por labores de coordinación y supervisión de personal.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria, planteada por la Rectoría, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2013.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4) (OFICIO CU-2013-496)**

Se conoce oficio R.360-2013 del 19 de agosto del 2013 (REF. CU-522 - 2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que adjunta el oficio OSG.UMS.154.2013, firmada por las señoras Laura Vargas, Jefa de la Oficina de Servicios Generales y Yamileth Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Mensajería y Seguridad, en el que dan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 18 de julio del 2013, sobre el procedimiento aplicable a los funcionarios de seguridad y vigilancia que desean disfrutar de un día feriado por ley.

**SE ACUERDA:**

Devolver este asunto a la administración, para su atención.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 6) (OFICIO CU-2013-497)**

Se recibe oficio O.R.H-1918-2013 del 22 de agosto del 2013 (REF. CU-526-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfiles de las jefaturas de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, Oficina de Atención Socioeconómica y Oficina de Promoción Estudiantil, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2252-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de mayo del 2013.

**CONSIDERANDO:**

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1704-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004, en el cual este Consejo acuerda establecer como política, perfiles generales para los cargos de jefatura y dirección de las unidades académicas o administrativas.

**SE ACUERDA:**

Devolver el oficio O.R.H-1918-2013 a la Oficina de Recursos Humanos, para que ajuste los perfiles, en los términos que el Consejo Universitario estableció en la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo del 2004. Además, se le solicita que también envíe a este Consejo el perfil del Director de Asuntos Estudiantiles. Para este efecto, se da un plazo de ocho días para el cumplimiento de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 7) (OFICIO CU-2013-498)**

Se recibe nota el 27 de agosto del 2013 (REF. CU-528-2013), suscrita por un grupo de funcionarios, en el que manifiesta una situación injusta y discriminatoria que afecta a cientos de funcionarios de la UNED, debido a que no pueden aspirar a otro puesto en la universidad, por falta del requisito de "experiencia".

**CONSIDERANDO:**

1. La nota del 27 de agosto del 2013, suscrita por un grupo de funcionarios.
2. Lo establecido en el inciso ch) del Artículo 6 del Estatuto de Personal, que a la letra indica: *"Poseer los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para el desempeño del puesto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos"*.

**SE ACUERDA:**

Recomendar a la Administración que en la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos por parte del CONRE, en cuanto a la valoración de los requisitos de los puestos, se establezcan diferentes alternativas u opciones, en los cuales se valore como parte de los requisitos del puesto, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto, como lo indica el inciso ch) del artículo 6 del Estatuto de Personal.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 9) (OFICIO CU-2013-482)**

Se conoce oficio R 385-2013, del 29 de agosto del 2013 (REF. CU-534-2013), en relación con la donación del terreno denominado "Finca Llanos de la Garita", por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El rector Luis Guillermo Carpio Malavasi, visitó al Consejo Directivo del IMAS para plantear solicitud de donación de la

Finca llamada "Llanos de La Garita" inscrita a nombre del IMAS con una cabida de 8 Hectáreas 9.649 m<sup>2</sup>, para desarrollar actividades universitarias que involucren, un proyecto para fomentar la protección del recurso hídrico en estudiantes de todos los niveles, construcción de obras para instalar un laboratorio de cómputo, una sala de video conferencia, actividades de Investigación, docencia y aquellas orientadas tanto a la sostenibilidad ambiental, como recreativas y culturales que involucren a estudiantes y vecinos de la comunidad.

2. El Consejo Directivo del IMAS en sesión 281-06-2013, entre otras cosas acordó:

*"1. Donar a la Universidad Estatal a Distancia, cédula 4-000-042151-12, el inmueble folio real inscrito en el Registro Nacional, Sección Inmuebles, Partido de Alajuela, folio real 191431-000, ubicado en Calle Llanos, Distrito 13, Garita, Cantón 1, Alajuela, colinda al norte, este y oeste propiedad de hacienda Siquiaries Ltda. y Asociación de la Vivienda de la Garita, al sur con parte de calle pública de Calle Llanos y con propiedad de Rafael Sandoval Brenes, representado por el plano catastrado A.-139332-1993, con una cabida de 8 hectáreas 9649-66 m<sup>2</sup> de conformidad con los establecido en los considerandos citados."*

#### **SE ACUERDA:**

1. Agradecer al Instituto Mixto de Ayuda Social la donación del terreno denominado "Finca Llanos de la Garita" y ratificar la intención de la UNED de desarrollar un proyecto de proyección académica, ambiental y cultural.
2. Solicitar al Rector Luis Guillermo Carpio Malavasi, hacer las gestiones respectivas para tomar posesión del Inmueble y proceder con el traspaso respectivo.
3. Brindarle al IMAS un espacio en las futuras instalaciones que se construyen en la finca donada, para que pueda mostrar o entregar información de sus programas y acciones.
4. Mostrar en un lugar visible la placa que entregue el IMAS, para conmemorar el acto de donación.

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 10) ( OFICIO CU-2013-483 y 484)**

**Se conoce el informe verbal dado por el Rector de la Universidad Estatal a Distancia, señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, sobre el avance de las negociaciones entre la UNED y la Municipalidad de Sarapiquí, referente a la eventual donación de un terreno, con el fin de que la UNED pueda construir sus instalaciones en dicha comunidad.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Agradecer al Rector, señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, el informe dado.**
- 2. Avalar las negociaciones que el Rector está llevando a cabo con la Municipalidad de Sarapiquí e instar a ambas partes a que lleguen a la brevedad posible a un arreglo satisfactorio para lograr que se pueda construir dicha sede por parte de la UNED.**
- 3. Solicitar al señor Rector que en caso de que se llegue a un arreglo, informar de inmediato a este Consejo los alcances del mismo, para lo de su competencia.**

**ACUERDO FIRME**

**amss\*\***